

ANUNCIO

Con fecha 16/06/2022, el Sr. Alcalde-Presidente dicta la resolución nº 1040/2022 con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de bases para la Bases para la selección de cuatro personas monitoras de tiempo libre para los programas de la Concejalía de Juventud de fecha 09/06/2022.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 09/06/2022 en la que se disponía la emisión de sendos informes por parte del Departamento de Intervención y de Personal.

Visto el informe jurídico del Departamento de Personal de fecha 13/06/2022.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 15/06/2022 de existencia de crédito presupuestario.

Es por lo que, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases para la selección de cuatro personas monitoras de tiempo libre para los programas de la Concejalía de Juventud así como la constitución de una bolsa de trabajo para sustituciones y actividades específicas de carácter esporádico con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

Segundo.- Ordenar la apertura del plazo de presentación de solicitudes de 10 naturales días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el E-tablón, Portal de Transparencia y Página Web municipal.

Tercero.- Ordenar la publicación del Anuncio en el E-tablón, página web municipal y Portal de Transparencia, debiéndose dar traslado del anuncio igualmente a los medios de comunicación locales para la más amplia difusión de esta convocatoria.

Cuarto.- Designar como personas miembros del Tribunal a las siguientes:

- *Presidencia: Titular: D^a Rosario Gómez Díaz.*

Suplente: D. Vicente Sánchez Tejero.

- *Vocal: Titular D^a. Antonia Leal Arriaza.*

Suplente: José Antonio Cárdenas Caro.

- *Secretario: Titular: D. José Antonio Payá Orzaes.*

Suplente: D^a. María del Carmen Castro Cazalla.

Quinto.-Dar cuenta al pleno del contenido de la presente Resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.”

Código Seguro De Verificación:	Md+GoMKZ5jn9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes Francisco José Martínez Alba	Firmado	16/06/2022 13:13:59 16/06/2022 13:05:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Md+GoMKZ5jn9mOHb+zEiYQ==		



PROPUESTAS DE BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS MONITORAS DE TIEMPO LIBRE PARA LOS PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de cuatro personas monitoras de tiempo libre para la ejecución de los distintos programas que se lleven a cabo por la Concejalía de Juventud el año 2022 así como la constitución de una bolsa de trabajo para sustituciones y actividades específicas de carácter esporádico.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, con la modalidad de contrato “por circunstancias de la producción” y por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades del Ilmo. Ayuntamiento y siempre condicionado a la existencia de aplicación presupuestaria.

SEGUNDA.- ÁMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES.

La duración de las contrataciones será por el tiempo que duren los distintos programas y actividades con base a los cuales se lleven a cabo las mismas y las retribuciones a percibir serán las establecidas por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

TERCERA.- CONTRATACIONES.

La persona seleccionada firmará un contrato laboral que se regirá por las condiciones particularmente pactadas en el contrato y la legislación laboral vigente.

La persona aspirante consiente como medio de comunicación el correo electrónico teniendo un plazo de 3 días naturales para aceptar la oferta de trabajo desde el momento en el que se le comunique por esta vía telemática. El correo electrónico a tal efecto será el indicado en la solicitud. En caso de no aportar correo electrónico, no disponer del mismo o serle imposible utilizar este medio de comunicación, la persona aspirante acepta cualquier medio de comunicación que el Ayuntamiento estime conveniente, siendo el plazo para aceptar la oferta el mismo que el establecido para el correo electrónico.

Por necesidades del servicio a cubrir y mediante justificación motivada se podrá reducir el plazo señalado con anterioridad. Así mismo este plazo podrá ser ampliado sin que se precise justificación previa.

En el supuesto de renuncia o no aceptación por la persona aspirante seleccionada, se procederá a la contratación de la siguiente aspirante quedando excluido de la bolsa, salvo casos debidamente justificados.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Fecha	09/06/2022 10:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN MARIA BEATO GANDULLO (FIRMANTE_71)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Página	1/9



CUARTA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá Bolsa de Trabajo con las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas para cubrir bajas, sustituciones o necesidades de contratación que no se puedan cubrir con las personas aspirantes seleccionadas.

La vigencia de la Bolsa de Trabajo será hasta el 31 de enero de 2024.

QUINTA.- FORMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante **concurso**, en el que se valorará la experiencia profesional, la titulación y la formación (cursos de formación y perfeccionamiento).

Los aspirantes serán contratados por orden de puntuación.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original o fotocopia compulsada.

En el caso de duda sobre la veracidad de cualquier documento presentado, el tribunal calificador podrá recabar cuanta información estime oportuna a fin de determinar la validez del mismo.

5.1.-Experiencia (hasta un máximo de 25 puntos).

La experiencia a valorar será la siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma o superior categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, desempeñado en administraciones públicas (comprende cualquiera de las entidades previstas en el art. 85.2.a) LRBR): 1 punto por mes completo. Cuando no se puedan acreditar meses completos se puntuará 0,05 puntos por cada día trabajado.
- a) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma o superior categoría profesional y contenido funcional, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,70 puntos por mes completo. Cuando no se puedan acreditar meses completos se puntuará 0,035 puntos por cada día trabajado.

La experiencia laboral se acreditará mediante certificados de la empresa/s y contratos de trabajo correspondiente a los periodos que alegan. Deberá constar la fecha de inicio y finalización de la relación de trabajo, o que continua vigente y objeto del contrato. No será valorada aquella relación laboral respecto de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

En aquellos contratos de trabajo en los que no figure la fecha de terminación, habrá de acompañarse al mismo el certificado de empresa o informe de la vida laboral de la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Fecha	09/06/2022 10:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN MARIA BEATO GANDULLO (FIRMANTE_71)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Página	2/9



En el caso de que existieran dudas sobre los contratos o servicios prestados por los aspirantes, el tribunal de la convocatoria a la vista de la documentación aportada, valorará si procede su baremación.

No será necesario aportar documentación justificativa del tiempo trabajado en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Estos datos, a fin de ser tenidos en cuenta, serán incorporados al expediente de oficio, por parte del Ayuntamiento.

5.2.- Formación (hasta un máximo de 20 puntos):

Por cada curso realizado, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas y los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes promotores, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de los puestos a que se aspira.

- Hasta 10 horas: 1 punto.
- De 11 a 25 horas: 2 puntos.
- De 26 a 50 horas: 3 puntos.
- De 51 a 75 horas: 4 puntos.
- Más de 76 horas: 5 puntos.

5.3.- Titulación.

Por cada titulación académica oficial de nivel igual o superior a la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones del puesto a que se aspira: 10 puntos, con un máximo de 20 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados. No se valorarán más de dos títulos.

5.4.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por las personas aspirantes.

5.5.- En caso de empate en la puntuación total, se establecerá como criterio de desempate la mayor puntuación en la experiencia, seguido por la mayor puntuación en la titulación y por último, la mayor puntuación en la formación. En caso de que persistiera el empate, se dirimirá por sorteo público.

Código Seguro de Verificación	IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Fecha	09/06/2022 10:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN MARIA BEATO GANDULLO (FIRMANTE_71)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Página	3/9



5.6.- La valoración de los méritos alegados se realizará siempre únicamente de los obtenidos antes del último día del plazo de presentación de solicitudes.

5.7.- La documentación acreditativa de los méritos autobareados, deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo siguiendo el **ANEXO II**; los documentos acreditativos serán archivos en formato pdf, resultantes de escanear cada original. Los méritos alegados y autobareados que consten inscritos en los registros del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla no precisarán acreditación documental por parte de las personas aspirantes que así lo consignaran en su formulario de participación.

SEXTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del **Título del Graduado Escolar o título equivalente**.
- Estar en posesión del siguiente título: **Diploma "Monitor/a de Tiempo Libre"** de la Junta de Andalucía de 295 h.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

Código Seguro de Verificación	IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Fecha	09/06/2022 10:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN MARIA BEATO GANDULLO (FIRMANTE_71)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Página	4/9



SÉPTIMA.- SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal durante un plazo de 10 días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, la convocatoria y las bases se publicarán en el e-tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

2. Las solicitudes, conforme al modelo del **ANEXO I**, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

a) D.N.I.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos establecido en la Base Sexta de la Convocatoria.

c) Los extranjeros residentes en España, tendrán que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

d) Currículum.

e) Méritos que vayan a valorarse en la Fase de Concurso.

3. No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o justificados debidamente.

4. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sito en la Plaza de la Constitución, nº 2, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, portal de transparencia y página Web municipal a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **3 días hábiles**, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el ETablón. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Concluido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página Web municipal del Ayuntamiento la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, la composición del Tribunal calificador.

Código Seguro de Verificación	IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Fecha	09/06/2022 10:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN MARIA BEATO GANDULLO (FIRMANTE_71)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Página	5/9



OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

NOVENA.- RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS.

Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos, así como de las personas que pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo. Dicha relación, junto con el acta, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar la contratación a favor de los aspirantes propuestos.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el ETablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el Etablón de edictos, Portal de Transparencia y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Código Seguro de Verificación	IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Fecha	09/06/2022 10:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN MARIA BEATO GANDULLO (FIRMANTE_71)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Página	6/9





DUODÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

DÉCIMO TERCERA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185 de 3 de agosto), Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local (BOE nº80 de 3 de abril); RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (BB.OO del Estado nº 96 y 97 de 22 y 23 de abril); RD 896/1991 de 7 de junio (BOE de 14 de junio de 1991); Real Decreto 364/1995 de 10 de abril (BOE nº85 de 10 de abril); y demás disposiciones que le sean de aplicación

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD

Fdo.- Carmen María Beato Gandullo

Código Seguro de Verificación	IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Fecha	09/06/2022 10:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN MARIA BEATO GANDULLO (FIRMANTE_71)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Página	7/9





ANEXO I

SOLICITUD DE LA SELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS MONITORAS DE TIEMPO LIBRE PARA LOS PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

DATOS PERSONALES

NOMBRE _____	APELLIDOS _____
DNI _____	FECHA NAC _____
DIRECCION _____	
_____ TELEFONO _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	

D./D^a. _____

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria:

Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.

Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.

Estar en posesión del Título del Graduado Escolar o título equivalente.

Código Seguro de Verificación	IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Fecha	09/06/2022 10:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN MARIA BEATO GANDULLO (FIRMANTE_71)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Página	8/9





Estar en posesión del Diploma “Monitor/a de Tiempo Libre” de la Junta de Andalucía.

Aceptar como medio de notificación el correo electrónico.

Acompañar la documentación establecida en la Base Quinta de la Convocatoria.

- D.N.I.
- Copia de las titulaciones exigidas.
- Méritos que hayan de valorarse en la Fase de Concurso
- Para los extranjeros residentes en España, tienen que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

En El Cuervo de Sevilla, ___ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Fecha	09/06/2022 10:00:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN MARIA BEATO GANDULLO (FIRMANTE_71)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4PJ5IBR657ZCZUW44N764E	Página	9/9



Lo que se hace público a efectos de notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, informando que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer alternativamente:

- Recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo(en virtud del artículo 115.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución finalizadora del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución finalizadora del procedimiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.


El Alcalde-Presidente

Publíquese,

El Secretario

Fdo. Francisco José Martínez Alba

Fdo. José Antonio Payá Orzaes

Código Seguro De Verificación:	Md+GoMKZ5jn9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	16/06/2022 13:13:59	
	Francisco José Martínez Alba	Firmado	16/06/2022 13:05:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Md+GoMKZ5jn9mOHb+zEiYQ==			